

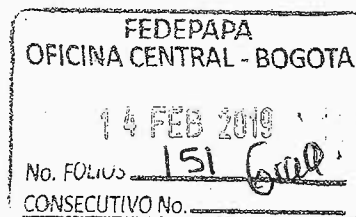
GBP

Global Business Partner

Audit S.A.S.



Bogotá, 14 de febrero de 2019
4137 - 19 - AUD



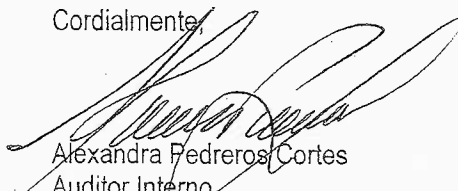
Señor:
Óscar Mauricio Bernal Vargas
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Avenida Jiménez No. 7ª - 17

ASUNTO: RADICACIÓN INFORME SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2018

Respetado señor:

En cumplimiento de las responsabilidades de la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales establecidas el Artículo 1 del Decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.1.1, el cual en su parágrafo primero señala que : "La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal", nos permitimos adjuntar nuestro informe del primer semestre del año en curso, en los cuales se recopilan las actuaciones efectuadas en desarrollo de nuestras funciones como auditores.

Cordialmente,


Alexandra Pedreros Cortes
Auditor Interno
Tarjeta Profesional No.43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S.

Se anexan 15 Folios

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL

FECHA:

HORA:

RECIBE

43

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

1. Información General

1.1. Antecedentes y Normativa

El Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP corresponde a una cuenta compuesta por la contribución parafiscal de la papa, la cual es aportada por el productor de papa Nacional, cuya inversión estará destinada a investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, control sanitario, organización, desarrollo de la comercialización y consumo, que se reflejan en beneficios directos en quienes hacen los aportes de la cuota del fomento, es decir los productores.

Formalizado mediante contrato de administración 2015-0001, cuyo término de vigencia es de cinco (5) años, firmado con el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Colombiana de Productores de papa.

Surge a partir de La Ley 1707 de 2014, *"Por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones"*, cabe resaltar que está determina en el artículo 21 *"El traslado de los Recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá traspasar a la entidad administradora del Fondo Nacional del Fomento de la Papa los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal de la papa, no ejecutados, ni comprometidos, que se encuentren bajo su administración"*. Según nos fue informado desde la vigencia del año 2015, el FNFP ha adelantado diversas acciones con el fin de obtener respuesta por parte del FNFP de estos recursos mencionados anteriormente.

En cuanto a la normativa específica encontramos:

- Decreto 2263 de 2014, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1707 de 2014", la cual consta de los siguientes IV Capítulos:
 - Capítulo I: De la cuota de fomento de la papa y su recaudo
 - Capítulo II: Del órgano de dirección del Fondo Nacional de Fomento de la papa.
 - Capítulo III: Condiciones de la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
 - Capítulo IV: Transferencia de archivos y recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo Nacional de Fomento de la Papa
- Resolución 037 de 11 de Febrero de 2015: Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos y requisitos para la elección de los delegados de las organizaciones de productores de papa del orden nacional y regional a la junta directiva del Fondo nacional de Fomento de la Papa.

El manejo de los recursos captados por el FNFP está controlado por: La vigilancia administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el control Fiscal de la Contraloría General de la República, el Control Contable de la Contaduría General de la Nación, el Control Interno de la Auditoría designada y la vigilancia de los productores, mediante los representantes en la Junta Directiva del FNFP.

2. Objetivos y Funciones de la Auditoría Interna.

En los términos del Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1; la Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

"(...) será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización (...)" de igual forma el párrafo primero del mismo artículo señala que *"La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal"*.

Dentro de las funciones específicas de la auditoría interna, encontramos:

- Verificar de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales.
- Comprobación del debido pago de los aportes parafiscales, recaudo y consignación de los mismos sobre las personas naturales o jurídicas que contribuyan con los mencionados aportes.
- Se realizará seguimiento a la administración, inversión y contabilización de los recursos parafiscales que reciba el Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.
- Verificar la correcta ejecución del presupuesto aprobado por la Junta Directiva bajo los parámetros establecidos en los programas y proyectos del FNFP.
- Verificar, medir y comprobar que los bienes y servicios bajo el Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP cumplen con las especificaciones escritas en la ley 1707, el decreto 2025 de 1996, 2263 de 2014 y el decreto único reglamentario 1071 del 2018.
- Presentar en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al Órgano Máximo de Dirección del respectivo Fondo Parafiscal en este caso el Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP, como lo establece el decreto único reglamentario 1071 del 2018.
- Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado.
- Los anteriores objetivos, sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y Ley Nacional para la realización de la auditoría interna del fondo parafiscal.

Teniendo en cuenta las funciones descritas por la respectiva normatividad, el objetivo de esta auditoría es emitir un informe de auditoría independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2018, en cumplimiento de normas legales y estatutarias y la calidad del control interno.

2.1. De la administración

- 44
- 2.1.1. Verificar que las operaciones que se celebren por cuenta del Fondo Nacional de la Fomento de la Papa, se ajusten a las disposiciones legales, sus reglamentos y procedimientos internos y a las decisiones de la Junta Directiva.
 - 2.1.2. Validar que todos los contratos celebrados se encuentren debidamente ejecutados y con el visto bueno de la administración y aprobados por la Junta Directiva.
 - 2.1.3. Evaluar los procedimientos operativos con el fin de presentar en nuestros comunicados internos oportunidades de mejora que permitan ser más eficientes y eficaces los controles administrativos y contables.
 - 2.1.4. Verificar el porcentaje de ejecución en relación a los proyectos aprobados por la Junta Directiva, para su posterior aplicación durante la vigencia 2018.
 - 2.1.5. Hacer seguimiento a las oportunidades de mejora emitidas en cada uno de nuestros comunicados internos, así como el monitoreo a los planes de acción que defina cada director en las actas que hacen parte integral de los informes, cuando así se establezca.

a. Del Recurso Humano.

- i. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Código Sustantivo de Trabajo.
- ii. Verificar la debida liquidación, causación y pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales.
- iii. Validar la documentación soporte de cada funcionario vinculado a la organización.
- iv. Verificar lo adecuado del registro del personal en cada organización donde este se vincule (salud, pensión, ICBF, otros según indique la ley).
- v. A cierre de la vigencia verificar la liquidación de los contratos laborales

b. Del Control Interno y del Sistema de Administración de Riesgos.

- i. Realizar evaluaciones con fundamento en los estándares internacionales de auditoría y de conformidad con las normas legales que amparan y regulan esta actividad.
- ii. Bajo el enfoque de Auditoría Interna basada en riesgos, evaluar los mapas de riesgos de la organización, de manera que contribuya a la validación y cumplimiento de los objetivos misionales del FNFP, informando a la administración de los riesgos y eventuales niveles de exposición, así como los resultados en el momento de validar los controles y trazabilidad de los mismos.

- iii. Verificar que la administración haya dado a conocer, sensibilizado y divulgado los mapas de riesgos, a las diferentes áreas de la organización.
- iv. Realizar seguimiento a los mecanismos utilizados por la administración para la evaluación, medición y creación de los mapas de riesgos, de cada uno de los procesos del FNFP.

c. Del Recaudo

- i. Verificar, el cumplimiento del Decreto Reglamentario 2263 del 11 de noviembre de 2014, lo indicado en su artículo 5, el cual estableció el valor de la cuota de fomento de la papa el cual resultará de multiplicar la cantidad de papa vendida, expresado en kilogramos, por el precio unitario del kilogramo de papa, expresado en pesos, por el uno por ciento (1%).
- ii. De igual forma, validar lo señalado en el artículo 6 - en el momento de liquidación y recaudo de la cuota de fomento de la papa, la cuota de fomento de la papa se liquidará al momento de la venta del producto. Cuando el productor sea a la vez procesador, la cuota se liquidará y recaudará al momento de la primera venta del producto terminado. Cuando el productor sea a la vez procesador, éste estará obligado al recaudo de la cuota de fomento de la papa y obrará como su recaudador.
- iii. Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación.
- iv. Realizar gestión con visitas presenciales y comunicaciones de recordación de cartera para aquel recaudo que se encuentre en mora.
- v. Seguimiento al estado de la cartera en mora, al estado de los procesos que se lleven a cabo, a las conformidades solicitadas a la DIAN, entre otros.

d. Del Presupuesto

- i. Verificar la información del presupuesto con el objetivo de firmar los informes finales de ejecución presupuestal.
- ii. Verificar y firmar los traslados de rubros entre las diferentes Áreas.
- iii. En el mes de marzo, de cada siguiente año vigente, certificar el superávit al 31 de diciembre de cada año o vigencia terminada.
- iv. Cotejar que el presupuesto se encuentre acorde a las cifras reveladas en los estados financieros.

- v. Para cada Junta Directiva, verificar que los acuerdos a presentar se encuentren acorde a las especificaciones de cada uno, al igual que con la documentación soporte correspondiente.
- vi. Emisión de certificaciones, cuando la administración lo requiera frente a los entes de control o terceros.
- e. De la Contabilidad.
 - i. Velar, bajo la observancia y el análisis, que la contabilidad se lleve regularmente y de acuerdo al régimen de contabilidad pública (RCP) – resolución 356 del 5 de septiembre del 2007, así, como la aplicación de la aplicación de las NICSP para el cierre de la vigencia 2018 – primer año de aplicación.
 - ii. Firmar y certificar los estados financieros mensuales, así, como el cumplimiento de emitir semestralmente un informe de los auditores independientes sobre los mismos, en las fechas mencionadas por la ley (15 de febrero y 15 de agosto).
 - iii. Revisión de los estados financieros para presentar a la Junta Directiva, acompañados de sus respectivas notas y revelaciones que estas ameriten.
 - iv. Cotejar que los estados financieros sean acordes con el presupuesto trimestral a presentar a la Junta Directiva.
 - v. Validar, por medio de recálculo y diferentes pruebas y procedimientos de auditoría, que las cuentas reflejadas en los estados financieros se encuentren libres de errores materiales y acordes a las políticas aplicadas bajo NIIF.
 - vi. Así como la validación del envío o transmisión de los diferentes reportes, en cumplimiento de las normas aplicables al FNFP, como son: medios magnéticos, Sireci, ley de archivo, entre otros.
 - vii. Realizar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las NICSP, de acuerdo a la resolución 533 del 2015 y resoluciones posteriores acordes a la nueva normatividad, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
 - viii. Con la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contaduría Pública mediante la Resolución 533 de 2015, iniciando operaciones bajo este marco desde el 1 de enero del 2018.
 - ix. Cotejar que las cifras reportadas en las declaraciones de impuestos nacionales y distritales sean acordes a las cuentas contables de los auxiliares.

3. Resultados de la auditoría

Desde el día lunes 2 de abril de 2018 – fecha de inicio de nuestras funciones como auditores internos del Fondo de Fomento de la Papa hasta la fecha de emisión de este informe se han emitido 35 comunicados

internos, producto de las diferentes auditorías que se han realizado y en los cuales indicamos el resultado de nuestras pruebas y las oportunidades de mejora consideradas.

3.1. De la Evaluación de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2018

Con el fin de evaluar los estados financieros del FNFP con corte al 31 de diciembre de 2018, se realizaron pruebas de auditoría a las diferentes aseveraciones que componen el estado de situación financiera de la entidad.

Nuestro punto de referencia es la información registrada en el sistema contable SAP, los estados financieros y sus notas entregadas por la contadora del FNFP, la evaluación de los diferentes soportes observados y analizados.

A las cuentas contables que componen los estados financieros se les efectuaron pruebas, como el realizar un análisis de los soportes contables de la información contenida en cada una de ellas, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los requisitos emanados en el plan de contabilidad pública – Resolución 533 de 2015 y demás normatividad legal emitida por la Contaduría General de la Nación.

Adelantada la Auditoría del segundo semestre de 2018, hemos presentado a la administración del FNFP el resultado de cada una de las evaluaciones que a continuación detallamos en los diferentes comunicados internos presentando sus hallazgos y oportunidades de mejora.

Aspectos importantes a resaltar:

➤ Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos de bancos fueron validados con los respectivos extractos bancarios y los auxiliares contables del aplicativo SAP, sin encontrar diferencias materiales a reportar, sin embargo, como medida de control interno se indicó a la administración, que para la presentación y control de las conciliaciones bancarias es importante revelar el 100% de las partidas pendientes por identificar, así su vigencia sea mayor a 30 días

Se realizó validación por muestra del registro de bancos frente al ingreso por cuota parafiscal, a un 60%, sin encontrar diferencias o hallazgos relevantes a reportar (el 97% de la cuenta de ingreso del FNFP corresponde a la cuota parafiscal y algunos intereses).

Se validó el respectivo soporte de renovación del CDT el cual corresponde a un monto de \$1.500 Millones con el Banco Davivienda.

➤ Cartera

Bajo la premisa que desde la fecha de su constitución, el FNFP no presenta en sus estados financieros la cuenta de cartera, se procedió al análisis de la norma vs. la realidad de las operaciones del FNFP, se sostuvieron varias reuniones con la administración y se mencionó en el informe trimestral dirigido al MADR, concluyendo que los estados financieros al cierre de la vigencia 2018 deberían presentar el

registro de la cuenta de cartera y sus respectivas provisiones y así los estados financieros revelarán la situación real del Fondo de Fomento de la Papa.

Por lo anterior, al cierre del ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2018, la administración logro identificar la siguiente cartera por registrar contablemente:

NIT	Tercero	Saldo
808002701	Supermercados Cundinamarca SA	33.005.114
890929877	Compass Group Service Colombia	33.077.172
Total		\$ 66.082.286

En cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 -el cual señala que - la Auditoría Interna de los Fondos constituidos con contribuciones parafiscales deberá "verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación de dichos recursos", esta auditoría procedió a realizar un procedimiento de llamadas y comunicación por escrito.

Por lo tanto, se remitieron por correo electrónico, las respectivas cartas de recordación de cartera del FNFP a los recaudadores Supermercados Cundinamarca S.A., Compass Group Services Colombia S.A. y Fundación Preservar Colombia (este último no se incluye en la cartera porque la mora se refiere a intereses).

Para el caso de Supermercados Cundinamarca S.A. se realizaron numerosos intentos de comunicación telefónica con la firma Abogados Páramo Asociados S.A.S., empresa asignada por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., por lo cual se procede a radicar un derecho de petición ante la SAE. Esta auditoría estará atenta realizando el respectivo seguimiento.

Por otra parte, el tercero Compass Group Colombia S.A., reaccionó frente al recordatorio de cartera y después de varias llamadas a esta auditoría decidieron hacer el pago del 100% de capital e intereses. Por concepto de cuota de fomento un valor de \$33.077.172 y por intereses \$ 26.317.664 para un total de \$59.394.836, pagando la totalidad de la deuda dentro del primer mes del año 2019.

Para el tema de los intereses moratorios de la Fundación Preservar Colombia, los cuales ascienden a \$4.882.123 a 31 de diciembre de 2018, esta auditoría procederá a certificar ante la DIAN, esperando que se emita conformidad para lograr este pago.

➤ Propiedad, Planta y Equipo

Se realizó la respectiva validación del registro de activos fijos, según lo estableció la administración en las políticas contables ajustadas al nuevo marco normativo contable, lo que llevó a una importante disminución en este rubro, este ajuste se realizó para la presentación del ESFA (Estado de Situación Financiera de Apertura) por un monto total de \$31.280.116, el cual corresponde a:

Valor de adquisición	Depreciación	Ajuste total
(38.724.242)	7.444.126	(31.280.116)

En el recálculo de la depreciación vs. el gasto no se evidenció diferencia para la vigencia 2018.

Se realizó inspección física de los activos fijos de manera aleatoria, validando el 70% del total.

➤ Cuentas por pagar.

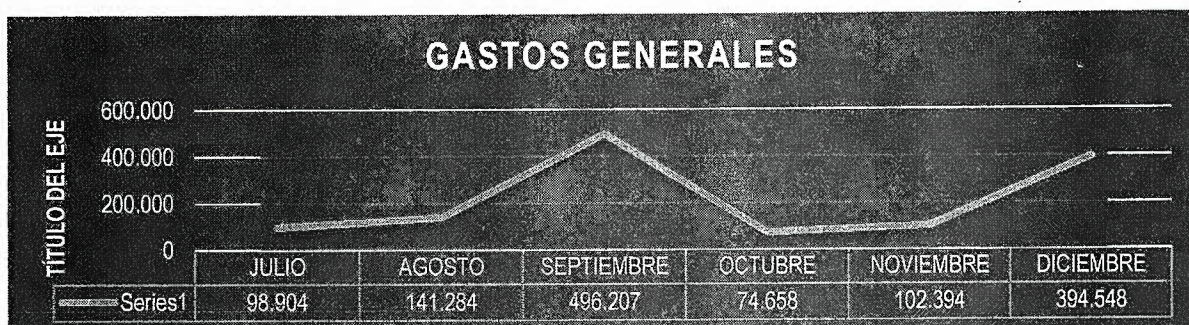
Dentro del total del rubro de cuentas por pagar, la cuenta de bienes y servicios corresponde a \$235 millones de pesos correspondiente al 95% del total de la cuenta, el cual corresponde en un 80% a los pagos pendientes con contratos del proyecto de consumo con P & A Productions S.A., Edelman Position S.A.S., pago pendiente del contrato con el Sr. Gabriel Hernández por concepto de prestación de servicios en cuanto al proceso contra el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola y la cuenta por pagar por concepto de contraprestación a FEDEPAPA. Estas validaciones se llevaron a cabo sin encontrar variaciones o diferencias que reportar.

➤ Gastos de administración

Dentro del total de los gastos de administración, el rubro de gastos generales corresponde a un 58% del total de los gastos para el segundo semestre de 2018, los demás gastos corresponden a gastos de nómina, provisiones, impuestos, entre otros; los gastos generales se componen de la siguiente manera:

Concepto	I Semestre	II Semestre	Total 2018	% Part.
Sueldos y Salarios	885.512	717.953	1.603.464	35%
Contribuciones imputadas	499	6.108	6.607	0%
Contribuciones efectivas	125.776	127.359	253.135	5%
Aportes sobre la nómina	24.548	26.484	51.032	1%
Generales	1.386.809	1.307.994	2.694.803	58%
Impuestos, contribuciones y Tasas	9.544	18.208	27.752	1%
Total gastos de administración	2.432.687	2.204.107	4.636.794	100%

Los gastos generales corresponden principalmente a los gastos de los proyectos de consumo e ITPA, los cuales corresponden al 68% del total del rubro, el 32% restante corresponden a gastos de servicios públicos, el pago de la contraprestación y gastos de Junta Directiva, a continuación se presenta el comportamiento de los gastos generales para el segundo semestre del 2018:



Cifras en miles de pesos

En el mes de septiembre se presenta un importante incremento correspondiente al tercer pago con el contrato con Caracol TV por \$304 millones, al igual que en el mes de diciembre la variación más representativa corresponde al cuarto pago del contrato con Caracol TV por \$184 millones.

Cabe aclarar que trimestralmente se realiza la validación de la ejecución presupuestal y los gastos corresponden a la ejecución del presupuesto aprobado ante Junta Directiva, no se encuentran diferencias ni hallazgos a reportar.

3.3. De la Ejecución presupuestal tercer y cuarto trimestre de 2018

La Contaduría General de la Nación – CHIP, informe a presentar a través del aplicativo CHIP:

Informe presupuestal, con periodicidad trimestral, esta auditoría evidenció que:

- La administración cuenta con la sábana presupuestal ejecutada de cada trimestre de la vigencia 2018 para cada uno de los rubros aprobados previamente en las actas de Junta directiva
- La información reportada por CHIP al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se verifica mediante cruces la información transmitida a los terceros interesados.

La información antes mencionada se valida con el análisis de cumplimiento, comprobación y confirmación, para cada rubro del presupuesto en comparación frente a lo registrado contablemente en el sistema.

El resultado de nuestras pruebas de auditoría se comunica vía e-mail, verbalmente (reuniones) y comunicados internos, los cuales fueron atendidos por la administración, sin excepción, antes de las transmisiones.

3.4. De Recaudo

Actividades realizadas al programa de sistematización, control a la evasión y elusión de la cuota de fomento de la papa, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2025 de 1996, "Artículo 1, parágrafo 1: (...) Igualmente, certificará la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen a tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado."

➤ Validaciones planillas de recaudo

Como lo indicó esta auditoría en la pasada Junta Directiva del 14 de diciembre de 2018, en el resultado de la visita realizada al departamento de Santander los días 22 y 23 de noviembre, con el fin de ampliar la muestra para la validación del cumplimiento que se da por parte de los recaudadores al artículo 8 del Decreto 2263 de 2014, se solicitaron las planillas consolidadas de recaudo, de los meses de marzo, julio y diciembre, teniendo como consideraciones para la elección de la muestra los 10 recaudadores con mayor participación dentro del total, adicionalmente estos pertenecen a los departamentos que no fueron visitados por parte de esta la auditoría, como lo son Cundinamarca, Atlántico y Antioquia; esto se realiza según el detalle de los ingresos recibidos por concepto de cuota de fomento, a continuación se presenta el resumen de estos por tercero a 31 de diciembre 2018:

NIT	Tercero	Saldo	Departamento	% Part.
8300407095	Comercializadora Nacional S.A.S.	540.231.917	Bogotá	11,05%
8901074873	Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A.	496.817.072	Atlántico	10,16%
8909006089	Almacenes Éxito S.A.	422.973.209	Antioquia	8,65%
8002087851	CONGELAGRO S.A.	343.986.776	Bogotá	7,03%
8170007477	Compañía Internacional de Alimentos S.A.S	201.538.808	Valle	4,12%
8600203089	Comestibles Rico	169.070.869	Bogotá / Sur	3,46%
800241598	Productos Alimenticios Frozen Express S.A.S	109.456.925	Cundinamarca	2,24%
9003062131	Agropecuaria de papa S.A.S.	95.138.729	Antioquia	1,95%
8300724191	Productora y Comercializadora De Papa Sánchez y Calderón Ltda.	85.922.890	Cundinamarca	1,76%
9001551071	CENCOSUD Colombia S.A. (JUMBO)	68.114.792	Bogotá	1,39%
9004805691	Jerónimo Martins Colombia S.A.S.- Supermercados ARA	49.760.622	Bogotá	1,02%
Recaudadores con participación individual inferior al 1% (*)		2.307.592.017		47,18%
Total Recaudo 2018 (**)		4.890.604.626		100%

(*) Conciérne a 889 recaudadores

(**) Corresponde al total de recaudo de cuota de fomento, incluido ingresos por recibir registrados en cuentas por cobrar de rentas parafiscales más lo registrado en bancos

Como resultado de esta validación se evidenció:

En general los soportes carecen del registro de fechas, variedad de papa, diligenciamiento incompleto del proveedor (Municipio y/o Departamento), también se encuentra que algunos terceros no están llevando el formato actualizado. En el caso puntual de Almacenes Éxito, este tercero no diligencia el formato, teniendo en cuenta su participación dentro del total del recaudo, es importante realizar el respectivo seguimiento y procedimiento para conseguir que se dé cumplimiento al artículo 8° del Decreto 2263 de 2014, así como para los demás recaudadores.

Las diferencias o comentarios fueron informados a la administración mediante comunicado interno.

➤ Seguimiento – Traslado de recursos por parte del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola - FNFH

37

Dando cumplimiento a lo establecido el artículo 1° del Decreto 2025 de 1996 y, el artículo 21 de la ley 1707 de 2014, nos permitimos indicar que se remitió comunicación a Garssa Consulting S.A.S, auditores internos del FNFH, solicitando el detalle de los traslados realizados al FNFP, se requiere que se especifiquen terceros y concepto (cuota de fomento y/o intereses de mora), adicional se solicita sea comunicado el estatus de procedimiento de validación de las bases de recaudadores remitida por parte del FNFP y a otros recaudos identificados y comunicados por parte de los auditores del FNFH al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Adicionalmente, se validaron los respectivos soportes remitidos referentes a un traslado realizado en noviembre de 2018 por un total de \$14.216.809, donde se solicita aclaración a las diferencias presentadas por valor de \$1.881.663.

Finalmente, se remite una nueva base de recaudadores identificados por el FNFP, la cual corresponde a \$35.143.509 por un total de 19 recaudadores correspondientes a vigencias 2015 y 2016, diferente a la base ya remitida en mayo de 2016, y diferente a los terceros, los cuales se reportaron en el pago realizado en noviembre de 2018, con el fin de que se realicen los respectivos procedimientos de validación, esta auditoría estará atenta a los resultados.

3.5. De las Actividades rutinarias - Revisión de Impuestos

Se realizó revisión de los impuestos presentados desde el mes de enero al mes de junio de 2018, de:

- Retención en la fuente
- Retención de IVA
- Retención ICA

Todas las oportunidades de mejora que se han observado, luego de realizar nuestros procedimientos de auditoría, fueron informados mediante correo electrónico y comunicados internos.

3.6. De Gestión Contractual SIRECI –CGR

De acuerdo a lo establecido por la CGR en el Artículo 17 de la Resolución 7350 del 2013, esta Auditoría validó la gestión contractual reportada para el segundo trimestre a la CGR.

3.7. De los Medios magnéticos

La administración dio cumplimiento a la resolución No. 068 de octubre de 2016, para la transmisión de la información tributaria del año gravable 2017 a la DIAN – Medios Magnéticos.

3.8. De los Proyectos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa

De conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, a continuación presentamos los proyectos y programas aprobados por la

Junta Directiva para la vigencia 2018 y de los cuales se realizó auditoría de control - mecanismo de control - en el primer semestre, para el buen manejo y administración de los recursos provenientes de la cuota parafiscal, como lo establece el Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 y unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 artículo 2.10.1.1.1:

- ✓ Campaña de promoción para el Consumo de la Papa.
- ✓ Implementación de Tecnologías Mediante Extensión Rural en el Sector Productivo Papa "ITPA"
- ✓ Sistematización, control a la evasión y elusión de la cuota de fomento de la papa (Recaudo)
- ✓ Sistemas de información y estudios económicos de la cadena agroalimentaria de la papa.
- ✓ II Seminario Internacional de la Papa

Durante el segundo semestre del 2018 se realizaron dos visitas de campo al Departamento de Nariño donde se realizó la reunión para efectuar el debido procedimiento de recaudo de la cartera morosa correspondiente a AICO, como se mencionó anteriormente en el punto 3.2, adicional se realizaron visitas a dos parcelas demostrativas donde se evidencia que los agricultores beneficiarios y de las respectivas zonas están recibiendo las capacitaciones correspondientes y el apoyo de asistencia técnica por parte del Agrónomo encargado. Adicional, se confirma que por los beneficios recibidos a la fecha (análisis de suelo, semillas certificadas, asesoría y capacitaciones) por parte del FNFP no han sido cobrados ni serán cobrados.

La segunda visita correspondió a un día de campo referente al proyecto "ITPA" en el Departamento de Boyacá, este día de campo tenía como propósito transferir y poner en conocimiento el propósito del proyecto sistema de fertirrigación en los cultivos de papa. Con el fin de Promover la adopción de tecnología de fertirriego en el departamento de Boyacá

Para este día de campo se contó con la presencia de aproximadamente 100 agricultores de diferentes Municipios y veredas del departamento de Boyacá.

Los resultados de estas visitas se entregan mediante Informes de visita a la administración y se ponen en conocimiento de la Junta Directiva.

3.9. Sistema de Riesgos:

Como se indicó en nuestro informe del primer semestre a 30 de junio, el FNFP conoce los riesgos de cada una de sus áreas, los controla y los mitiga.

Vale la pena resaltar que desde su fecha de inicio de operaciones, año 2014, el FNFP no había sido auditado por parte de la Contraloría General de la Nación, para la vigencia 2018 tuvo su primera visita. El resultado de la visita para las vigencias 2016 y 2017 fue positivo ya que se cuenta con el informe definitivo que arroja 7 hallazgos de carácter administrativo.

Lo anterior permite que la administración, tome estos hallazgos como crecimiento para la construcción de sus mapas de riesgos en la vigencia 2019.

3.10. Parte Legal:

- Revisión Libro de Actas de Junta Directiva:

En desarrollo de nuestro plan de auditoría se solicitó y revisó el libro en el que reposan las actas de la Junta Directiva del FNFP, de nuestra revisión se puede concluir que la administración del FNFP lleva de una manera adecuada el libro de Actas, y que las mismas dan cuenta de lo acontecido en las reuniones de Junta Directiva del FNFP, las cuales se archivan una vez se cuenta con la aprobación de los presentes en las reuniones.

➤ Procedimiento de Supervisión de Contratos:

De acuerdo a los parámetros de cumplimiento contemplados en Procedimiento de Supervisión de Contratos (FNFP-P-GA-06), se procedió a revisar algunos contratos firmados para la vigencia 2018 por el FNFP con sus trabajadores.

En términos generales, se pudo validar el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento citado arriba; sin embargo, surgieron algunas observaciones o inquietudes que fueron compartidas con la administración, para su correspondiente ajuste o aclaración. De igual forma, es pertinente indicar que el seguimiento a esta actividad se realizará con el fin de validar que se hayan ajustado los documentos que se encontraban pendientes.

➤ Revisión Contratos Proyecto Campaña de Promoción para el Consumo de la Papa:

Se solicitó para revisión los contratos Nos. 7,8 y 9 de 2018, suscritos con Caracol Televisión S.A., Edelman Position S.A.S. y P&A Productions S.A.S. respectivamente.

Pudimos validar que se cumplió con lo indicado en el procedimiento de contratación de bienes y servicios (FNFP-P-GA-05), incluyendo términos de liquidación de los mismos; en comunicado interno se realizó una observación a la administración, respecto a no encontrar archivada la justificación de la no existencia de tres proponentes en el contrato No. 007, esta situación ya fue aclarada por el área correspondiente y obedece más a la falta del documento que indique que sólo dos proponentes cumplieron con los requisitos indicados en los términos de referencia.

➤ Revisión Contratos Proyecto de Investigación y Transferencia de Tecnología:

Se solicitaron para revisión los contratos 12 y 31 de 2018, los cuales tienen naturaleza de contrato de comodato del sistema de fertirriego.

Para el contrato No. 31, suscrito con la Asociación de Productores de Papa y Cultivos de Clima Frío del Municipio de Sesquilé (comodatario), se evidenció que hubo un reclamo por parte del comodatario, lo que llevó a la oferta de la donación del sistema de fertirriego, por parte de NETAFIM. Se espera la firma del acta en la que el comodatario acepte esta donación, para terminar de esta manera en mutuo acuerdo el contrato de comodato suscrito.

Para el contrato No. 12 se validó que se encuentra prorrogado mediante Otrosí, y que durante su ejecución ha cumplido con los requisitos establecidos por el FNFP.

3.11. Procesos:

Durante el segundo semestre del 2018, se realizaron revisiones a la ejecución de los siguientes proyectos:

- i. Respecto a la metodología del proyecto de Sistemas de Información y Estudios Económicos de la Cadena Agroalimentaria de la Papa, se lograron validar los siguientes aspectos:
 - Se validaron las mediciones de uso y consulta de los informes y boletines publicados en la página web, mediante la puesta en operación de un sistema de información que genere información oportuna, veraz y confiable, que oriente eficazmente la toma de decisiones en la cadena agroalimentaria de la papa.
 - Seminario Internacional en Papa 2018, esta Auditoría, adelantó las revisiones respecto a los contratos de conferencistas, listados de asistencia y las evaluaciones aplicadas a los asistentes a este seminario, así mismo se verificó el cumplimiento de los indicadores propuestos para la medición de esta gestión.
- ii. Revisión de Procesos Área de Recaudo: Se hizo el seguimiento a las observaciones realizadas en el desarrollo de los procesos del proyecto "Sistematización, control a la evasión y elusión de la cuota de fomento de la papa", los temas a los cuales se desarrolló seguimiento fueron:
 - Registros de pago sin identificar, se establecieron las causas en la dificultad para identificar los recaudos generados a las cuentas bancarias, también, se realizó seguimiento al indicador de desempeño, respecto a la identificación de consignaciones efectuadas por parte de recaudadores, la meta mensual es la identificación es del 98% de estas consignaciones realizadas en el mes, como máximo el 2% de estas consignaciones pueden quedar pendientes por identificar, para lo cual esta Auditoría, valido el cumplimiento de este margen.
- iii. Se validó la documentación del procedimiento FNFP-P-RC-23 Control del Recaudo de la cuota de fomento, logrando así verificar la consecución y cumplimiento de las tareas pertinentes a este proceso de acuerdo con lo establecido por la administración.
 - Revisión de Carta de contraprestación de FEDEPAPA por administración del Fondo del mes de Septiembre 2018, el valor de la contraprestación por la administración del Fondo, es el 10% del valor del recaudo, se entrega para la aprobación del Director del Fondo, posterior a esto, se procede a efectuar el pago.
- iv. En la revisión del procedimiento FNFP-P-CT-09 Solicitud de Anticipos y Legalización de Gastos
 - Se validó la aplicación y cumplimiento de los parámetros establecidos para la asignación de recursos a los empleados del Fondo, y la legalización de los mismos, en pro del cumplimiento de labores inherentes al desarrollo y gestión de los proyectos vigencia 2018.
- v. Implementación de Tecnologías Mediante Extensión Rural en el Sector Productivo Papa "ITPA"
 - Se validaron los resultados en el desarrollo y cobertura del servicio de extensión rural, de acuerdo con las evidencias documentales desde la identificación y selección de productores, montaje de

67

parcelas demostrativas, ejecución de visitas de extensión rural a productores, desarrollo de talleres de capacitación y días de campo a productores.

vi. Seguimiento al programa desarrollado para la continuidad de la campaña promoción y fomento al consumo

- “Una papa bien preparada, te soluciona...” en este programa se logró validar el cumplimiento de los indicadores de gestión respecto a contratación de agencias de medios publicitarios, se validaron los resultados e informes entregados respecto a Estudio de II Ola de línea base de consumo per cápita de papa en Colombia, informe de percepción de comunicación para evaluar la campaña, e informe de consumo per cápita de papa en Colombia, de los cuales no se encontró novedad alguna por parte de esta Auditoría.

Los resultados generados de estas revisiones fueron expuestos en reuniones celebradas con la administración, así mismo se les dio a conocer las oportunidades observadas para el mejoramiento en la gestión de los procesos internos del FNFP.

De las anteriores áreas auditadas se emitieron comunicados internos, dando así cumplimiento al plan de auditoría.

4. Control Interno

Esta Auditoría Interna ha verificado de manera selectiva los comprobantes de las transacciones que soportan las operaciones del FNFP, los cuales se han revisado a satisfacción, entre estos documentos encontramos los soportes documentales -legalizaciones y/o reembolsos de gastos, reembolsos de caja menor, notas de Contabilidad, cuentas de cobro, anticipo de gastos, cuentas por pagar, factura de compra, nómina y parafiscales, provisiones y depreciaciones.

De los soportes se observó un correcto manejo de archivo organizado en orden cronológico.

5. Cumplimiento Normativo

La administración está trabajando en el cumplimiento del Decreto 90 de 2018 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, en el cual se establece el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Bases de Datos.

Al igual en el cumplimiento que se debe dar a la Ley 594 del 2000 “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones”

De igual forma, esta auditoría ha realizado las presentaciones ejecutivas a la Junta Directiva, donde reposan el resumen de nuestras labores realizadas, como cumplimiento a nuestro plan de auditoría, estas presentaciones han sido entregadas a la administración, para que hagan parte integral de la respectiva acta.

6. Informe del Auditor Independiente

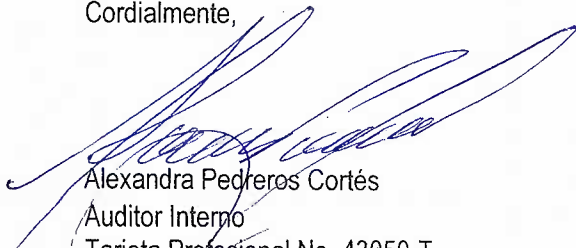
Dando cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría NIA 700, y a lo establecido en las Normas Internacionales NIA 330, 450 entre otras, puedo concluir que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.

Esta auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas y/o aleatorias, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por el administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, así como de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Por consiguiente, como auditor asignado por la Junta Directiva del FNFP, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación:

- ✓ No hay evidencia de violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentaciones, cuyo efecto debiera considerarse para revelación en los estados financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.
- ✓ No se conoce de reclamaciones o multas significativas sobre las cuales debieran ser reveladas, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- ✓ No se conoce reporte de eventos subsecuentes que hayan ocurrido después de la fecha del balance general y hasta la fecha de esta comunicación, que pudieran requerir revelaciones en los estados financieros.

Este informe semestral recopila de manera ejecutiva los comunicados internos que se generan por cada actividad realizada y que son emitidos a la administración del FNFP, los cuales presentan los puntos anteriormente enunciados en detalle.

Cordialmente,



Alexandra Pedreros Cortés
Auditor Interno
Tarjeta Profesional No. 43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S.
4130 - 19 - AUD